

DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO QUE EMITE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES, DE DERECHOS HUMANOS Y DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA+ OTHONENSE" EL DÍA 28 DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO GAY".

**Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco.
P R E S E N T E.**

Quienes suscriben; Regidora María del Carmen García Guevara, Regidora Rufina Cruz Martínez y Regidora Felicia Victoria Manrique Alcocer, integrantes de la Comisión Para la Igualdad de Género; Regidor Alfredo Ceballos Santiago, Regidora Cindy Livier Yah May y Regidora Rufina Cruz Martínez, integrantes de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables; Regidor Juan José Ortiz Cardín, Regidor Héctor Hernán Pérez Rivero, Sindico Alejandra del Ángel Carmona, por parte de la Comisión de Derechos Humanos; Regidora Lidia Esther Rojas Fabro, Sindico Alejandra del Ángel Carmona y Regidora Rosaura Mariana Baeza Ku por parte de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de manera conjunta venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado, **LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO QUE EMITE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES, DE DERECHOS HUMANOS Y DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA+ OTHONENSE" EL DÍA 28 DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO GAY"**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en fecha dos de marzo del año dos mil veintidós, la Regidora Cindy Livier Yah May, presentó la iniciativa de acuerdo mediante la cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la iniciativa de punto de acuerdo por la que se aprueba en su caso el decreto por el que se instituye el “RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA+ OTHONENSE”.

Que mediante fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, se efectuó la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, convocada por la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en los términos reglamentarios.

Que, derivado de la lectura realizada del orden del día, con relación al punto octavo de la convocatoria emitida, la Presidenta Municipal turnó a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género, Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, Derechos Humanos y Anticorrupción y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y posterior dictamen de la Iniciativa de acuerdo, para llevar a cabo la aprobación de la iniciativa de punto de acuerdo por la que se aprueba en su caso el decreto por el que se instituye el “RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA+ OTHONENSE”; para su aprobación en su caso.

Que en fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, se celebró en Sesión de Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género, Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, Derechos Humanos y Anticorrupción y Participación Ciudadana, con el propósito de iniciar los trabajos para la revisión de dicha iniciativa.

Que en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, se realizó la segunda Sesión de Comisiones Unidas, misma que derivó en acuerdos, integrando las observaciones de las y los Regidores y Síndico, integrantes de estas Comisiones Unidas.

CONSIDERANDOS

- I. Que en el caso particular, la iniciativa que se dictamina propone la realización de la entrega de un reconocimiento a un integrante de la comunidad LGBTTTIQA+ OTHONENSE denominado “RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA+ OTHONENSE”. que deberá otorgarse a la persona física o moral que teniendo la calidad de ciudadana o ciudadano othonense y que haya sobresalido en labores sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas, o en cualquier otra actividad que sea considerada como ejemplo de lo que puede lograr venciendo las barreras que la misma sociedad impone.
- II. Que después de escuchar diversos puntos de vistas de las y los Regidores y de la Sindico que asistieron a la Sesión de comisiones unidas, se lograron concretar diversas modificaciones que refuerzan el fondo de la iniciativa en análisis, ya que el principal punto de discusión fue el determinar si se llevará acabo el evento este año en curso o tendría que ser en el año dos mil veintitrés, lo anterior atendiendo que para el veintiocho de junio del año dos mil veintidós, el tiempo sería muy justo para poder hacer y dar difusión a la convocatoria, así como para la organizar la entrega del reconocimiento, concluyéndose que el mejor parámetro para la difusión de la convocatoria y la organización de la entrega del reconocimiento es realizar la primera edición en el año dos mil veintitrés.
- III. Se determina modificar la conformación del Consejo de Adjudicación, siendo para este caso que el que presida sea el Presidente de la Comisión de Diversidad Sexual, y que además estén incluidas en dicho consejo las presidentas y los presidentes de las Comisiones de Igualdad de Género, Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, Derechos Humanos, Anticorrupción y Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte, las y los titulares de las unidades o direcciones administrativas denominadas, Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Othón P. Blanco, Desarrollo Social, así como un miembro integrante de la comunidad LGBTTTIQA+ del Municipio de Othón P. Blanco, Quedando de la siguiente forma:

- a) Presidente: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Diversidad Sexual)
 - b) Secretario: (Presidente o Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género).
 - c) Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables).
 - d) Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos).
 - e) Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana).
 - f) Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte).
 - g) Vocal: (Director o Directora del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres IMPIEMH).
 - h) Vocal: (Director o Directora del Desarrollo Social).
 - i) Vocal: (Miembro perteneciente a la comunidad LGBTTTTIQA+)
- IV. Formará parte del Consejo de Adjudicación para los años subsecuentes el ganador del año anterior será el que integre el Consejo de Adjudicación. Además de que en caso de que un regidor o regidora presida dos comisiones, tomará lugar el secretario de la segunda comisión, para que de esta forma ningún integrante de la comisión pueda tener más de un voto.

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 66 fracción I inciso c) y 200 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y los artículos 65, 66, 79, 81, 117 fracción, IX y X 129 fracción I y 132 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, estas Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género, Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, Derechos Humanos y Anticorrupción y Participación Ciudadana, presentan el presente Dictamen basándose en los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se instituye el "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA+ OTHONENSE" que deberá ser entregado a la persona física o moral legalmente constituida; que teniendo la calidad de ciudadana o ciudadano othonense y que haya sobresalido, en labores sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas, o en cualquier otra actividad que sea considerada como ejemplo de lo que puede lograr venciendo las barreras que la misma sociedad impone

SEGUNDO. - El reconocimiento será entregado en Sesión Pública y Solemne por conducto del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, convocada para este fin, el día veintiocho de junio de cada año, fecha en que se conmemora el "Día Internacional del Orgullo Gay".

TERCERO. - Se formará un Consejo de Adjudicación del "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA+ OTHONENSE", el cual establecerá el procedimiento de evaluación y regulará la entrega correspondiente al año y estará integrado por:

- I. Presidente: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Diversidad Sexual)
- II. Secretario: (Presidente o Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género).
- III. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables).
- IV. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos).
- V. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana).
- VI. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte).
- VII. Vocal: (Director o Directora del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres IMPIEMH).
- VIII. Vocal: (Director o Directora del Desarrollo Social).
- IX. Vocal: (Miembro perteneciente a la comunidad LGBTTTIQA+)

En caso de que un regidor o regidora presida dos comisiones, tomará lugar el secretario o secretaria de la comisión duplicada.

CUARTO. – La persona que obtenga el “RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTTIQA+ OTHONENSE” formará parte del Consejo de Adjudicación el año subsecuente.

QUINTO. –El Consejo de Adjudicación sesionara por lo menos tres meses antes de la fecha de entrega del "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTTIQA+ OTHONENSE" en donde tomaran los acuerdos para:

1. Material y forma en que se elaborara el Reconocimiento.
2. Procediendo a seguir para la convocatoria.
3. Área encargada de elaborar la convocatoria.
4. Bases.
5. Evaluación.
6. Dictamen.
7. Área encargada de organizar la entrega del Reconocimiento.

SEXTO. – La organización de la entrega del “RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTTIQA+ OTHONENSE” estará a cargo del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La primera edición de entrega del “RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTTIQA+ OTHONENSE” se llevará a cabo en el año dos mil veintitrés.

SEGUNDO. – Únicamente en la primera entrega del “RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTTIQA+ OTHONENSE” la Comisión de Diversidad Sexual elegirá al miembro de la Comunidad LGBTTTTIQA+ que formará parte del Consejo de Adjudicación.

TERCERO.- Instrúyase al Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y/o a las unidades administrativas correspondientes para dar seguimiento al Presente Acuerdo.

CUARTO. – Instrúyase a la unidad administrativa de Comunicación Social publicar durante los meses de abril, mayo y junio la Convocatoria del “RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTTIQA+ OTHONENSE”.

QUINTO. –El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Othón P. Blanco.

Así lo dictaminan y aprueban los integrantes de las Comisiones Unidas del Municipio de Othón P. Blanco.

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

REGIDORA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
PRESIDENTA

REGIDORA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
SECRETARIA

REGIDORA FELICIA V. MANRIQUE ALCOCER
VOCAL

COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES

REGIDOR ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
PRESIDENTE

REGIDORA CINDY LIVIER YAH MAY
SECRETARÍA

REGIDORA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
VOCAL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

REGIDOR JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
PRESIDENTE

REGÍDOR HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
SECRETARIO

SINDICO ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
VOCAL

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGIDORA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
PRESIDENTA

SINDICO ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SECRETARIA

REGIDORA ROSAURA MARIANA BAEZA KU
VOCAL